



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO,

Que despues en el año pasado de mil quinientos
 setenta y dos, con su ^{no} prim. a parte
 de el mismo Sr. D. Felipe Seg. de Tercera memoria
 de libro de Sr. D. P. Riblesio de Villano entoda
 forma referida de Juan de encoves su Sr.
 con varios Privilegios, Preeminencias, Licen-
 gias, y exenciones que entre ellos es uno de
 que la Real de esta villa, y la de la Ciudad de
 Guadalupe Hermanada a parte, y en el apove-
 chamto de su D. D. Obisado de Plasencia, Rosas, Corca,
 Talay, de Cruz, Sabina, y otras qualquiera
 apovecham. que abian tenido entre esta V.
 y la Ciudad, quedando todo en la misma forma
 y manexo que abian estado antes de que era
 Villa, y su ver. se Comienzan de la expresada
 Ciudad de Rosas por q. en quanto a esto, y cada
 una de las Cruz, Sabina, Cruz de la D. voluntad
 de S. M. se mandaba que todo quedase como
 antes, segun todo ello mayor en forma resulta del
 libro Privilegio, lo qual en mismo se observa-
 do, guardado, y cumplido desde el año de mil quinien-
 tos setenta, y cinco, en que fue Comien-
 da esta Villa, y su ver. setenta, y dos en que
 de libro de Sr. D. P. Riblesio, como resulta de la
 D. D. de Talay y Provisiones despachadas por

